

32080

1125 (24-05)

TRAMITE No. 1.938

DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 701-DJ-05
Cuenca, 23 de Mayo de 2005

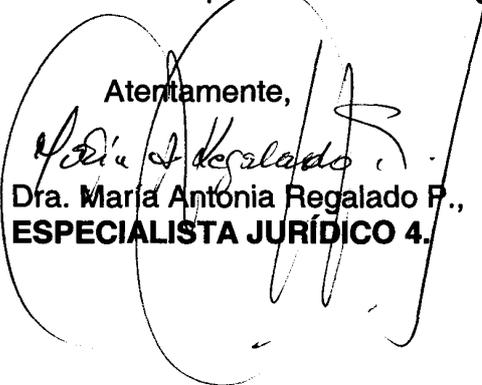
Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

Sr. Intendente:

Su Autoridad me ha sumillado para la revisión y análisis jurídico pertinente, una escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Gualaceo, el 28 de Marzo de 2005, la que contiene la resciliación a una transferencia de participaciones en la Compañía "**TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA.**", otorgada por los señores ROSA CENELIA MARCA DUCHIMAZA y ELI ALCIDES RODAS CANDO.

Una vez efectuada la revisión pertinente, el referido instrumento público cuenta con los requerimientos legales, particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.



RESCISION DE CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

"En ciudad de Gualaceo, matriz del cantón del mismo nombre,
a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil
cinco. Ante mi, Doctora María Cristina Coellar Lituma,
Notaria Segunda del cantón; comparece por una parte la
señora **Rosa Cenelia Marca Duchimaza**, casada con disolución
de la sociedad conyugal de su esposo el señor Segundo Pauta
Calle, conforme la documentación que me presenta; y, por
otra parte, el señor **Eli Alcides Rodas Cando**; soltero,
mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta
parroquia central de Gualaceo; a quienes de conocerles doy
fe; y, bien instruidos en el objeto y resultados legales de
la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y
voluntariamente exponen: Que eleva a escritura pública la
siguiente MINUTA: "Señor Notario: Sirvase insertar en el
Protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de
RESCISION DE UN CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTIFACIONES,
la que se rige por medio de las siguientes cláusulas y
declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la
celebración de estas escrituras, por una parte la señora
Rosa Cenelia Marca Duchimaza, casada con disolución de la
sociedad conyugal de su esposo el señor Segundo Pauta
Calle, según consta de la documentación que se presenta y
que se adjunta a esta escritura como documento habilitante;
y, por otra parte el señor **Eli Alcides Rodas Cando**;
mayores de edad, soltero el segundo, ecuatorianos, con la
capacidad y consentimientos necesarios. SEGUNDA:
ANTECEDENTES.- Mediante escritura celebrada el veintisiete

de Enero del año dos mil cinco , ante la Notaria Segunda de este cantón, Doctora María Cristina Coellar Lituma; e inscrito en el Registro Mercantil, con el número cuatro, el veintiocho de Enero del dos mil cinco ; la primera compareciente señora Rosa Cenelia Marca Duchimaza , como socia de la Compañía de "TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA.LTDA." , procedió a realizar la transferencia de cincuenta participaciones en favor del señor Eli Alcides Rodas Cando; de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una , sin reservarse nada la vendedora . - Se da el caso de que al presentarse la escritura en la Superintendencia de Compañías en la ciudad de Cuenca, ha sido negada su aprobación , en razón de que se ha omitido en la hoja del acta de la sesión , la firma y rúbrica de la vendedora ; TERCERA: OBJETO DE LA ESCRITURA.- En virtud de lo expuesto, los comparecientes de común acuerdo resuelven dejar sin efecto la transferencia de participaciones de la Compañía "TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA.LTDA." hecha en favor del señor Eli Alcides Rodas Cando; de tal manera que estas participaciones en dicha Compañía vuelven a ser de la señora Rosa Cenelia Marca Duchimaza y no de Eli Alcides Rodas Cando.- Se marginará con esta rescisión en la escritura original y en las copias concedidas . Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la escritura a celebrarse. Atentamente Doctor Trajano Arichábala Rios, Abogado, Matrícula número novecientos diez del Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta

aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido, se afirman y ratifican; dejándola elevada a escritura pública, a fin de que surta todos sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas.- Cumplidas con las formalidades legales, yo, la Notaria, lei esta escritura a los otorgantes de principio a fin; y ratificándose en su contenido íntegro firman todos los comparecientes conmigo la Notaria, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



ROSA CENELIA MARCA DUCHIMAZA ✓
CI. 140029730-3



ELI ALCIDES RODAS CANDÓ ✓
CI. 010496955-5


LA NOTARIA:

DOCUMENTO HABILITANTE...





REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRACION

JEFATURA PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO



Nº 53767 PARTIDA DE MATRIMONIO \$ 0.50

CERTIFICO: Que en el Tomo 01, Pág. 39, Acta 39, del Registro de Matrimonios de MACAS, correspondiente al año 1.986 consta la inscripción de SEGUNDO CRISANTOS PAUTA CALLE de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ZAPATERO N°. ced. 010202667-1 domicilio en MACAS de estado civil anterior SOLTERO hijo de LORENZO PAUTA y de FLORENCIA CALLE con ROSA CENELIA MARCA DUCHIMAZA de nacionalidad ECUATORIANA de profesión QUEHACERES DOMESTICOS N°. ced. 140029730-3 domicilio en MACAS de estado civil anterior SOLTERA hija de AGUSTIN MARCA y de DELIA DUCHIMAZA celebrado en MACAS Cantón MORONA Provincia de MORONA SANTIAGO el DIECISEIS de JUNIO de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS

[Handwritten signature]

OBSERVACIONES: SE ENCUENTRA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL MEDIANTE SENTENCIA DEL DR. BENJAMIN CEDILLO SERRANO, JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DEL AZUAY, CON FECHA 18 DE JULIO DEL 2.001 y ARCHIVADA EN ESTA CIUDAD DE MACAS BAJO EL NUMERO 008-2001-07-26-SRC-MS

MACAS, a 26 de JULIO del 2.001

[Handwritten signature]
 JEFE DE REGISTRO CIVIL DE MORONA SANTIAGO

P:TCP



HASTA---

AQUI EL DOCUMENTO HABILITANTE

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL,
SIGNO, SELLO Y FIRMO ESTA SEGUNDA COPIA EN TRES FOJAS QUE LA
CONFIERO AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.




Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA

DDY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de
Transferencia de Participaciones de la Compañia de
"TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA.LTDA."
OTORGADA por Rosa Cenelia Marca Duchimaza a favor de Eli
Alcides Rodas Cando, celebrada el veintisiete de Enero del año
dos mil cinco, ante la Notaria Segunda de este cantón, Doctora
Maria Cristina Coellar Lituma ; e inscrito en el Registro
Mercantil , con el número cuatro, el veintiocho de Enero del
dos mil cinco ; senté la razón pertinente , de la rescisión de
este contrato de Transferencia de Participaciones entre los
señores: Rosa Cenelia Marca Duchimaza con Eli Alcides Rodas
cando , mediante escritura celebrada el veintiocho de Marzo
del dos mil cinco , ante la Notaria Segunda que suscribe.
Gualaceo 18 de Abril del 2.005

LA NOTARIA SEGUNDA:



Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA



Inscrito en el Registro Mercantil
con el N° 16
Gualaceo, 19 de Abril del 2005
El Registrador



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL
CANTON GUALACEO